



El futuro  
es de todos

Ministerio del Interior

## INSTRUCTIVO 2.0

### BANCO DE ACCIONES COMUNALES

#### El CONPES 3955 de 2018:

Según el CONPES “las OAC (Organizaciones de Acción Comunal), requieren la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos que les permita ser auto sostenibles y desarrollarse económicamente con el fin de poder gestionar de forma directa sus necesidades ante las entidades o autoridades competentes”<sup>1</sup>

El Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia y la Participación Ciudadana y la Acción Comunal planea desarrollar el **Objetivo 3**: Fortalecer la capacidad de gestión de proyectos sociales y productivos mediante la capacitación en metodologías para su formulación, estructuración. **Acción: 3,2** - ofreciendo mecanismos de participación mediante convocatorias públicas dirigidas a las OAC (Organizaciones de Acción Comunal).

#### ¿QUE ES EL BANCO DE ACCIONES COMUNALES – BAC?

Es una estrategia desarrollada por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, con el objetivo de facilitar la autogestión y propendiendo por el fortalecimiento de los organismos de acción comunal, buscando garantizar recursos para las comunidades que representan dichos organismos comunales, a través de la postulación de sus acciones innovadoras que estén en el orden de 5 a 30 millones de pesos, con el fin de ser incentivadas, financiadas y ejecutadas en procura de mantener su autonomía, sostenibilidad y en general el bienestar de las comunidades que lideran.

#### CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES COMUNALES SUCEPTIBLES DE PARTICIPAR EN EL BAC

La convocatoria será a nivel nacional, lo cual quiere decir que pueden participar organizaciones de todo el país.

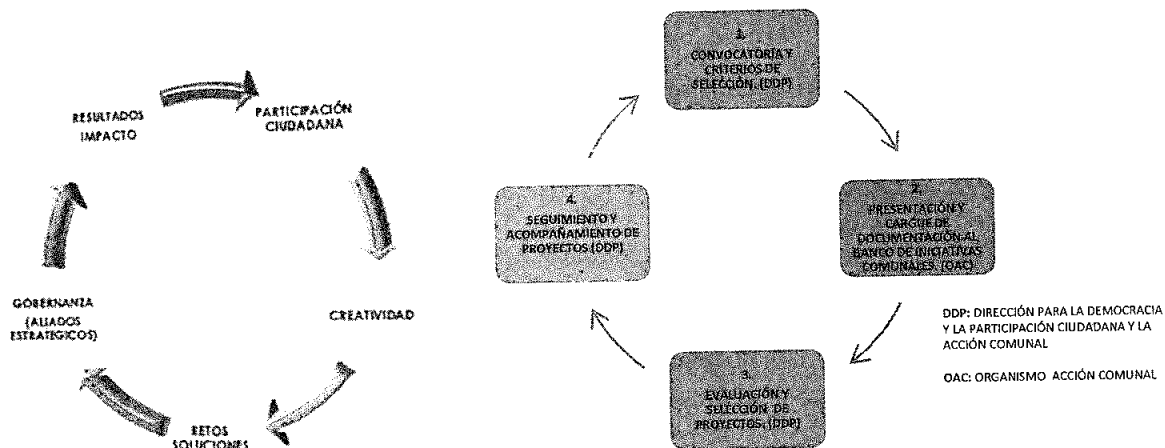
Estas Organizaciones deben promover la democracia participativa y la intervención en la gestión pública a través de acciones creativas, innovadoras y concretas a nivel local donde el comunal, de forma individual o colectiva, pueda ejercer su derecho fundamental a participar en todos los escenarios de la vida social, política y económica; así mismo, propiciar la generación de espacios para el fortalecimiento de capital social en el territorio colombiano.

Las OAC (Organizaciones de Acción Comunal), deberán garantizar la participación de los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas de planeación, ejecución y seguimiento de las acciones presentadas.

0

<sup>1</sup> CONPES 3955 del 31 de diciembre de 2018.

Se evaluará una sola acción por organización, es decir una misma organización no podrá postularse en las diferentes líneas estratégicas, deberá elegir una como necesidad prioritaria y desarrollarla con los criterios descritos en el presente documento.



### PRINCIPIOS DEL BAC



### PROCESO DE PARTICIPACION EN EL BANCO DE ACCIONES COMUNALES - BAC

La convocatoria se encuentra dividida en 2 fases, FASE I: Postulación de organizaciones de acción comunal y acciones a desarrollar, FASE II: Viabilidad sectorial. Las cuáles serán desarrolladas por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal. Bajo los siguientes parámetros:

#### FASE I: POSTULACION DE LA ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL Y ACCIONES A DESARROLLAR:

Esta fase contempla las siguientes actividades:

- 1. Registro y recepción de acciones comunales:** Las OAC (Organizaciones de Acción Comunal), deberán registrarse en la página web [bac.mininterior.gov.co](http://bac.mininterior.gov.co) allí encontrarán

- el Formulario 1, en el cual se solicita información general de la acción a desarrollar y requisitos generales de la OAC (Organizaciones de Acción Comunal), recuerde elegir una sola línea estratégica y acción a postular.
- 2. Publicación de las acciones radicadas:** la DDPAC, publicara un listado con la totalidad de las acciones registradas en el BAC.
  - 3. Verificación de formulario 1 y requisitos generales:** la DDPAC, evaluara el registro de las OAC (Organizaciones de Acción Comunal), el diligenciamiento del formulario 1 y cargué de requisitos generales.
  - 4. Publicación de las acciones habilitadas para la Fase II:** la DDPAC, publicara las acciones que cumplieron con el diligenciamiento del Formulario 1 y cargue de requisitos generales, lo que les permitirá avanzar a la Fase II.
  - 5. Inquietudes y/o observaciones:** las OAC (Organizaciones de Acción Comunal), serán responsables de verificar en la página web el listado de acciones que cumplieron los requisitos y avanzan a la Fase II. Y mediante la misma página web realizaran la inquietud puntual frente a la verificación de formulario 1 y requisitos generales.
  - 6. Respuesta a inquietudes y/o observaciones:** la DDPAC, mediante página web, contestara las inquietudes a cada OAC (Organizaciones de Acción Comunal), frente al proceso de verificación.
  - 7. Ratificación de acciones para Fase II:** la DDPAC, a través de su página web, publicara las acciones que avanzan a la Fase II.

**Nota:** las OAC (Organizaciones de Acción Comunal), solo podrán postular una única acción a desarrollar, por lo cual la OAC (Organizaciones de Acción Comunal), que finaliza su registro, no podrá acceder nuevamente a registrar otra acción.

#### **FASE II: VIABILIDAD SECTORIAL:**

Esta fase contempla las siguientes actividades:

- 1. Registro y cargue de requisitos sectoriales:** las OAC (Organizaciones de Acción Comunal), que cumplieron con los requisitos de la Fase I, deberán ingresar nuevamente a la página web [bac.mininterior.gov.co](http://bac.mininterior.gov.co) para diligenciar el Formato 2 y cargar los requisitos sectoriales que les permita desarrollar las acciones propuestas.
- 2. Evaluación de formulario 2 y requisitos específicos:** la DDPAC, evaluara el diligenciamiento del formulario y cargue de requisitos específicos, esto les otorga un puntaje y puesto de forma ascendente.
- 3. Publicación de las acciones habilitadas de la Fase II:** la DDPAC, publicara las acciones que cumplieron en su totalidad con el diligenciamiento del Formulario 2 y requisitos sectoriales.
- 4. Inquietudes y/o observaciones:** las OAC (Organizaciones de Acción Comunal), serán responsables de verificar en la página web el listado de acciones que cumplieron los requisitos de la Fase II. Y mediante la misma página web realizaran la inquietud puntual frente a la verificación de formulario 2 y requisitos específicos.
- 5. Respuesta a inquietudes y/o observaciones:** la DDPAC, mediante su página web, contestara las inquietudes a cada OAC (Organizaciones de Acción Comunal), frente al proceso de verificación.
- 6. Ratificación de acciones de la Fase II:** la DDPAC, mediante su página web, publicara las acciones que avanzan a la Fase II.

**Nota:** Las acciones se enlistan de forma ascendente y serán susceptibles de obtener recursos con forme a la disponibilidad de los mismos. Los recursos son monto agotable, se asignaran los recursos a las acciones mejor calificadas hasta agotar el recurso proyectado.

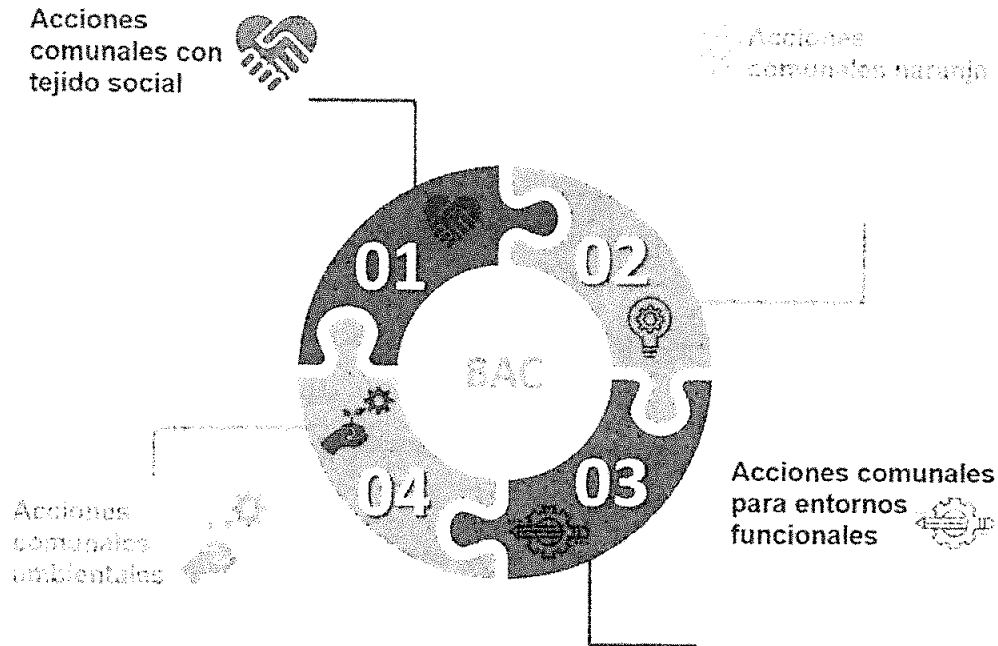
**CRONOGRAMA BANCO DE ACCIONES COMUNALES 2019**

Esta convocatoria se regirá por el siguiente cronograma, lo cual es responsabilidad de la OAC (Organizaciones de Acción Comunal), verificarlo y aplicarlo en las diferentes Fases:

<b>NUMERO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>TIEMPOS</b>
<b>1</b>	Apertura Banco de Acciones Comunales – BAC.	<b>16 de marzo del 2019.</b>
<b>2</b>	Registro y recepción de acciones comunales.	<b>1 de abril al 30 de mayo del 2019.</b>
<b>3</b>	Publicación total de acciones registradas en el BAC.	<b>31 de mayo del 2019.</b>
<b>4</b>	Revisión Fase I	<b>01 al 25 de junio del 2019.</b>
<b>5</b>	Publicación resultados Fase I	<b>26 de junio del 2019.</b>
<b>6</b>	Inquietudes y/o observaciones de los resultados de la Fase I	<b>27 al 28 de junio del 2019.</b>
<b>7</b>	Respuesta a Inquietudes y/o observaciones de los resultados de la Fase I	<b>02 al 04 de julio del 2019.</b>
<b>8</b>	Ratificación de resultados fase I	<b>05 de julio del 2019.</b>
<b>9</b>	Cargue de documentos sectoriales Fase II	<b>06 de julio al 02 de agosto del 2019.</b>
<b>10</b>	Evaluación sectorial Fase II	<b>03 de agosto al 23 de agosto del 2019.</b>
<b>11</b>	Publicación resultados Fase II	<b>26 al 28 de agosto del 2019</b>
<b>12</b>	Inquietudes y/o observaciones de los resultados de la Fase II	<b>29 al 30 de agosto del 2019.</b>
<b>13</b>	Respuesta a Inquietudes y/o observaciones de los resultados de la Fase II	<b>02 al 12 de septiembre del 2019.</b>
<b>14</b>	Ratificación resultados fase II	<b>13 de septiembre del 2019.</b>
<b>15</b>	Envío de información a las Entidades de Inspección, Vigilancia y Control sobre las iniciativas elegidas para que sean incluidas en su cronograma de visitas.	<b>16 al 18 de septiembre del 2019</b>
<b>16</b>	Premiación de acciones comunales 2019	<b>20 de septiembre del 2019.</b>

## LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Las líneas estratégicas que integran el BAC Banco de Acciones Comunales son:



Cada Línea estratégica contiene una o varias tipologías para desarrollar:

1. **ACCIONES COMUNALES CON TEJIDO SOCIAL.**
  - Educación y formación informal.
2. **ACCIONES COMUNALES NARANJA.**
  - Capital Semilla y/o Capital físico Empresas Comunales.
  - Dotaciones Comunales.
  - Economía Naranja.
3. **ACCIONES COMUNALES PARA ENTORNOS FUNCIONALES**
  - Mantenimiento de Vías Terciarias y Caminos Reales y Mantenimiento en Obras de Arte Vial en vías Terciarias.
  - Mejoramiento de Escenarios Comunales y Mejoramiento o Embellecimiento de Polideportivos.
  - Embellecimiento de Fachadas y Ambientes Comunales.
4. **ACCIONES COMUNALES AMBIETALES**
  - Parques Saludables – Eco-parques y Reforestación – Empradizarían – Siembra de árboles y Jardines.
  - Separación de residuos sólidos.

*d*

### REQUISITOS PARA OPTAR A RECURSOS O INCENTIVOS DE FINANCIAMIENTO

Las OAC Organizaciones de Acción Comunal que deseen participar con sus iniciativas convertidas en proyectos sociales y comunales deben cumplir con los siguientes **Requisitos generales** y **Requisitos Sectoriales**:

**Requisitos Generales:** Estos documentos deben ser cargados en la plataforma en la FASE I, lo que les otorgara una puntuación y con ello la posibilidad de continuar en el proceso.

ITEM	DOCUMENTO	PUNTOS
1	Copia de la resolución, acto administrativo y/o publicación en donde se evidencia la <b>Personería Jurídica</b> del OAC.	10
2	Certificado del <b>auto de reconocimiento de dignatarios</b> de los OAC. No mayor a 30 días.	10
3	Registro único tributario ( <b>Rut</b> ) de la OAC actualizado.	5
4	Auto o resolución de inscripción y/o actualización de <b>Estatutos</b> .	10
5	Acta de la asamblea general realizada en el año en curso, donde se aprueba, <b>la acción a ejecutar y su ubicación</b> . Debe incluir firmas de asistencia y registro fotográfico. (Debe cumplir con quórum establecido en el literal e del artículo 29 de la ley 743.)	10
6	Certificado de inscripción de libros ante la entidad de inspección, vigilancia y control.	40
7	Certificación de cuenta bancaria con manejo conjunto de firmas (presidente y tesorero). No mayor a 30 días.	5
8	Plan de Acción Comunal 2019.	10
<b>PUNTUACION MAXIMA</b>		<b>100</b>

**Nota:** ver circulares CIR19-12-DDP-2100 y CIR19-13-DDP-2100 que se encuentran en el botón de DOCUMENTOS en "INVITACIÓN PARA INSCRIBIRSE AL BAC" y "ACLARACIONES PARA PARTICIPACIÓN EN EL BAC" respectivamente para complementar esta etapa de la Fase I.

Estas líneas a su vez contienen tipos de proyectos que les permitirán una guía para desarrollar sus iniciativas.

## 1 • ACCIONES COMUNALES CON TEJIDO SOCIAL.

**Educación y formación informal:** Programas de promoción y prevención en salud, violencia intrafamiliar, riesgos infantiles y juveniles, Fomento de la equidad de género, la inclusión social, el liderazgo comunal, la participación ciudadana, el respeto por la diversidad, la convivencia pacífica y la ocupación sana del tiempo libre.

### REQUISITOS SECTORIALES:

ITEM	DOCUMENTO	PUNTOS
1	Cronograma donde evidencie el <b>plan de estudios de manera periódica</b> , firmado por el representante legal, tesorero e integrantes de la comisión o secretaria responsable.	25
2	Certificado donde evidencie <b>el lugar en el cual se ejecutara el programa</b> en mención, firmado por el representante legal, tesorero e integrantes de la comisión o secretaria responsable.	25
3	<b>Registro fotográfico</b> del lugar en el cual se ejecutara el programa.	25
4	<b>Listado de la población objetivo.</b>	25
<b>PUNTUACIÓN MAXIMA</b>		<b>100</b>

## 2 • ACCIONES COMUNALES NARANJA.

**Capital Semilla y/o Capital físico Empresas Comunales:** Impulsar empresarialmente a las organizaciones comunales con actividades tradicionales que permitan el desarrollo del sector agropecuario. Así mismo promover el acceso a los servicios públicos en el sector rural.

**Dotaciones Comunales:** Dotar de elementos que permitan la generación de ingresos y rentabilidad para la OAC.

**Economía Naranja:** Dotar de elementos que permitan el crecimiento de empresas comunales legalmente constituidas que desarrollen la economía naranja e innovación.

**REQUISITOS SECTORIALES:**

Para Capital Semilla y/o Capital físico Empresas Comunales: bien capital

ITEM	DOCUMENTO	PUNTOS
1	Certificado de la existencia de la <b>comisión empresarial de la OAC.</b>	25
2	Cronograma donde evidencie el plan de <b>trabajo y la rentabilidad económica de manera trimestral</b> , firmado por el representante legal, tesorero e integrantes del comité empresarial.	25
3	Certificación donde se comprometen a <b>mantener el capital inicial en un periodo mayor a un año.</b>	25
4	Registro Fotográfico evidenciando la iniciativa	25
<b>PUNTUACIÓN MAXIMA</b>		<b>100</b>

Para Dotaciones Comunales:

ITEM	DOCUMENTO	PUNTOS
1	Certificación donde garantizan el cuidado y mantenimiento de los bienes recibidos.	30
2	<b>Certificado de libertad y tradición</b> con máximo tres meses de expedición a nombre de la nación, departamento o municipio, <b>del salón comunal.</b>	30
3	<b>Registro fotográfico</b> del estado actual del salón comunal, donde residirán los elementos.	40
<b>PUNTUACIÓN MAXIMA</b>		<b>100</b>

Para Economía Naranja:

ITEM	DOCUMENTO	PUNTOS
1	Certificado de la existencia de la <b>comisión empresarial</b> de la OAC.	20
2	Certificado de <b>existencia y representación legal de la empresa</b> expedida por la cámara de comercio.	20
3	La empresa debe estar <b>inmersa en la normatividad que rige la Economía Naranja.</b>	20
4	Cronograma donde evidencie el <b>plan de trabajo y la rentabilidad económica de manera trimestral</b> , firmado por el representante legal, tesorero e integrantes del comité empresarial.	20
5	Certificación donde se comprometen a <b>mantener el capital inicial en un periodo mayor a un año.</b>	20
<b>PUNTUACIÓN MAXIMA</b>		<b>100</b>



**3 • ACCIONES COMUNALES PARA ENTORNOS FUNCIONALES.**

**Mantenimiento de Vías Terciarias y Caminos Reales:** Promover un sentido de pertenencia mediante la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos en vías terciarias así como el mejoramiento de caminos reales, los cuales se pueden convertir en ambientes de esparcimiento a través de la recreación pasiva, contemplativa y de caminatas guiadas por las organizaciones comunales.

**Mantenimiento en Obras de Arte Vial en vías Terciarias:** Elevar el nivel de conservación de las Vías terciarias, a través de mantenimientos correctivos de las infraestructuras que permita garantizar su uso permanente y seguro por parte de la comunidad.

**Mejoramiento de Escenarios Comunales:** Incentivar el uso de los espacios comunitarios, con estándares de seguridad, comodidad y apersonamiento de los mismos por parte de la comunidad.

**Mejoramiento o Embellecimiento de Polideportivos:** Realizar mejoramiento, mantenimiento y embellecimiento de escenarios deportivos lo cual permite promover el deporte recreativo como herramienta que permita una salud preventiva, unión e integración de todos los grupos etarios pertenecientes a su territorio.

**Embellecimiento de Fachadas y Ambientes Comunales:** Aumentar el sentido de pertenencia por parte de cada integrante de la comunidad, generando identidad a través del color, limpieza y cuidado del su entorno.

**REQUISITOS SECTORIALES:**

**Para Mantenimiento de Vías Terciarias y Caminos Reales y Mantenimiento en Obras de Arte Vial en vías Terciarias:**

ITEM	DOCUMENTO	PUNTOS
1	Certificación que conste que a la fecha <b>No se ha viabilizado o aprobado</b> un proyecto de Mantenimiento de Vías Terciarias y Caminos Reales y/o Mantenimiento en Obras de Arte Vial del sector postulado a entidades de orden nacional, departamental o municipal. (No puede ser emitida por miembros de la OAC)	25
2	Certificación de <b>No riesgo inminente</b> conforme con el POT/EOT/PBOT, emitida por la entidad competente.	25
3	Certificación de que el proyecto <b>No intervendrá patrimonio cultural</b> del orden Nacional, Departamental o Municipal.	25

4	Certificación por parte de la entidad competente, Nación, Departamento o Municipio en la cual <b>Se autoriza realizar la intervención.</b>	25
<b>PUNTUACIÓN MAXIMA</b>		<b>100</b>

Para **Mejoramiento de Escenarios Comunales y Mejoramiento o Embellecimiento de Polideportivos:**

ITEM	DOCUMENTO	PUNTOS
1	Certificación que conste que a la fecha <b>No se ha viabilizado o aprobado</b> un proyecto de Mejoramiento de Escenarios Comunales y/o Mejoramiento o Embellecimiento de Polideportivos del sector postulado a entidades de orden nacional, departamental o municipal. (No puede ser emitida por miembros de la OAC)	17
2	Certificación de <b>No riesgo inminente</b> conforme con el POT/EOT/PBOT, emitida por la entidad competente.	17
3	Certificación de que el proyecto <b>No intervendrá patrimonio cultural</b> del orden Nacional, Departamental o Municipal.	17
4	Certificación por parte de la entidad competente, Nación, Departamento o Municipio en la cual <b>se autoriza realizar la intervención.</b>	17
5	<b>Certificado de libertad y tradición</b> o folio de matrícula inmobiliaria con máximo tres meses de expedición a nombre de la Nación, Departamento o Municipio.	17
6	Certificación en la que conste que la <b>matricula inmobiliaria presentada pertenece al predio</b> donde se ejecutará el proyecto emitido por la entidad competente Nación, Departamento o Municipio.	15
<b>PUNTUACIÓN MAXIMA</b>		<b>100</b>

Para **Embellecimiento de Fachadas y Ambientes Comunales:**

ITEM	DOCUMENTO	PUNTOS
1	Certificación que conste que a la fecha <b>No se ha viabilizado o aprobado</b> un proyecto de Embellecimiento de Fachadas y/o Ambientes Comunales del sector postulado a entidades de orden nacional, departamental o municipal. (No puede ser emitida por miembros de la OAC)	17
2	Certificación de <b>No riesgo inminente</b> conforme con el POT/EOT/PBOT, emitida por la entidad competente.	17
3	Certificación de que el proyecto <b>No intervendrá patrimonio cultural</b> del orden Nacional, Departamental o Municipal.	17
4	Certificación por parte propietario del predio <b>autorizando la intervención.</b>	17
5	<b>Certificado de libertad y tradición</b> o certificado de sana posesión con máximo tres meses de expedición.	17

6	Carta de <b>compromiso del beneficiario indicando que acepta el proyecto, que se hace partcipe</b> y que empleara adecuadamente el material suministrado.	15
<b>PUNTUACIÓN MAXIMA</b>		<b>100</b>

4

• **ACCIONES COMUNALES AMBIETALES.**

**Parques Saludables – Eco-parques:** Inculcar y generar liderazgo por parte de las organizaciones comunales frente a la población en general para el uso de entornos saludables y naturales con el fin de prevenir el deterioro de la salud y reducir el sedentarismo.

**Reforestación:** Disminuir la contaminación ambiental y aumentar la calidad de las fuentes hídricas, así como generar una educación e inclusión de las nuevas generaciones comunales.

**Empradizarían – Siembra de árboles y Jardines:** Mejorar y adecuar el estado actual de parques o zonas comunes con la siembra, empraderizacion y creación de jardines comunitarios.

**Separación de Residuos Sólidos:** Generar conciencia y cultura en la población comunal en general en la selección y manejo de residuos sólidos en su entorno cotidiano, así como la generación y utilización de los mismos.

**REQUISITOS SECTORIALES:**

Para **Parques Saludables – Eco-parques y Reforestación – Empradizarían – Siembra de árboles y Jardines:**

ITEM	DOCUMENTO	PUNTOS
1	<b>Certificado de libertad y tradición</b> con máximo tres meses de expedición a nombre de la nación, departamento o municipio, <b>del terreno a intervenir, para reforestación permiso expedido por la autoridad ambiental.</b>	25
2	<b>Registro fotográfico</b> del estado actual del terreno.	25
3	Certificado de la OAC donde se <b>compromete a adecuar el terreno a intervenir.</b>	25
4	Acta de compromiso <b>responsabilizándose por el cuidado y mantenimiento</b> de los elementos y especies arbóreas entregadas.	25
<b>PUNTUACIÓN MAXIMA</b>		<b>100</b>

Para **Separación de residuos sólidos:**

ITEM	DOCUMENTO	PUNTOS
1	<b>Plano de identificación</b> de la zona, territorio o área de cobertura para el desarrollo de la acción.	25

2	Cronograma donde evidencie el <b>plan de estudios para la separación y manejo de residuos sólidos de manera periódica</b> , firmado por el representante legal, tesorero e integrantes de la comisión o secretaria responsable.	25
3	Certificado de la OAC donde se <b>compromete a proteger los elementos que hacen parte del proyecto</b> en un tiempo no menor a dos años.	25
4	Certificado de la entidad territorial, <b>autorizando la instalación y utilización de los elementos necesarios en el espacio público</b> .	25
<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>		<b>100</b>

**Nota:** En la fase II, para el cargue de los requisitos sectoriales, se realizará un formato de manifestación de interés, el cual también será evaluado.

Cordialmente;



**HILDA GUTIERREZ**

Directora para la Democracia, La Participación Ciudadana y La Acción Comunal

Proyectó: Daniela Ocampo. – Contratista.

Revisó: Juan Carlos González. – Coordinador Grupo de Acción Comunal.

Aprobó: Hilda Gutiérrez. – para la Democracia, La Participación Ciudadana y La Acción Comunal. *dy*

TRD: 2100.510.12